BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL (TITULADO MEDIO UNIVERSITARIO) PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.	Descripción de puesto	. 2
2.	Número de puestos ofertados	. 2
3.	Carácter de la plaza	. 2
4.	Funciones del puesto	. 2
5.	Requisitos específicos del puesto	. 2
6.	Otros requisitos valorables	. 3
7.	Solicitudes de participación y documentación a presentar	. 3
8.	Procedimiento de selección	. 3
9.	Puntuación	. 4
10	Publicación	5

F +34 985 338 374

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL (TITULADO MEDIO UNIVERSITARIO) PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. Descripción de puesto

Ingeniero Técnico para redacción de proyectos de obra civil (titulado medio universitario)

2. Número de puestos ofertados

Uno (1).

3. Carácter de la plaza

- Contrato por acumulación de tareas
- Duración: 6 meses
- Tiempo completo.
- Grupo profesional: 2
- Categoría: Titulado medio
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 23.902,05 €

4. Funciones del puesto

Redacción de Proyectos de Obra Civil, Informes y Direcciones de Obra de cualquier ámbito de la obra civil.

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación reglada:
 - Obligatoria: Ingeniero Técnico o Grado de ingeniería de titulaciones relacionadas con la construcción de obra civil.
- Permiso de conducción tipo B en vigor.
- Experiencia acreditada de más de 2 años en Empresa Consultora de Ingeniería Civil
- Dominio de programas técnicos.

6. Otros requisitos valorables

- Titulación de Técnico Superior en PRL
- Títulos universitarios (ingeniero técnico/diplomado, grado y/o ingeniero superior/licenciado) de titulaciones relacionadas con la construcción y obra civil, a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae con fotografía
- <u>Declaración Responsable</u> de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
 - Todos los aspectos formativos <u>puedan acreditarse en el momento que sean requeridos</u> <u>con el título correspondiente</u>
 - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional <u>pueden</u> <u>acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral</u>
- Fotocopia del DNI en vigor
- Fotocopia del Carnet de conducir en vigor
- Certificado de Vida laboral

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las <u>09:00 horas del día 23 de Agosto de 2021.</u>

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es, indicando en "Asunto" el nombre y apellidos del solicitante y la referencia del puesto de trabajo al que se opta, "INGENIERO TÉCNICO DE OBRA CIVIL".

8. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, <u>en atención al contenido de la Declaración Responsable</u> presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.



Fase III. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar. Accederán a la misma, como máximo, los 10 candidatos con mejor puntuación.

Fase IV: El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

9. Puntuación

La puntuación total máxima es de **40 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia: Puntuación máxima 25 puntos.

De todos los candidatos admitidos se realizará una preselección en base a la formación y experiencia acreditada, seleccionándose, como máximo, las 10 personas que obtengan la puntuación mayor, de acuerdo con los siguientes criterios.

Formación: Puntuación máxima 10 puntos.

- Formación técnica complementaria: 2 puntos por cada curso de formación de al menos 50 horas en cálculo de estructuras, diseño de obras lineales o diseño de obras hidráulicas.
- Formación Universitaria específica de Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Ingeniero Civil: 2 puntos
- o Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales: 2 puntos.

Experiencia profesional: Puntuación máxima 15 puntos



La experiencia profesional* se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

 Servicios prestados en redacción de proyectos en Empresa Consultora de Ingeniería Civil: 3 puntos por cada año de experiencia <u>a mayores de la mínima solicitada</u>. No se computarán los servicios prestados en empresas constructoras.

*La experiencia laboral se acreditará mediante informe de vida laboral

Fase III: Puntuación máxima 15 puntos.

A esta fase accederán, como máximo, los diez (10) candidatos que obtengan la mayor puntuación en la fase anterior.

Entrevista personal: 15 puntos

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,50 puntos para continuar en el proceso de selección. El tribunal valorará el perfil profesional del candidato y su adecuación al puesto de trabajo ofertado.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña.

Suplente: Borja Suárez Soubrier. Secretario: Asun Mormeneo Val

Suplente: María Antonia Martínez Fernández.

Asesor: Miguel Díaz Prendes

10. Publicación

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

La Comisión de Selección publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta de contratación de la Comisión a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Con carácter previo a la formalización del contrato se indicará a la persona propuesta el plazo y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria junto con aquella otra necesaria para la formalización del contrato.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.
- Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no generará derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

En Gijón, a 18 de Agosto de 2021

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña Gerente de SERPA, S. A.